CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE LA RED INFORMATICA ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIOS ALLTEL de ALBERTO LESME LEÓN Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 8, Acta Nº 28 del 19 de junio de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. ALBERTO LESME LEÓN**, con C.I. Nº 2.060.228 en carácter de propietario de la firma unipersonal "SERVICIOS ALLTEL", con RUC Nº 2060228-6, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 645-310, constituyendo domicilio en la calle Sagrado Corazón de Jesús c/ Ranulfo Nico Gill, de la ciudad de Luque - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal ***SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León,*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Mantenimiento de Puntos de la Red Informática"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 273.934, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Contrato;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/14 "Servicio de Mantenimiento de Puntos de la Red Informática" con Nº de ID 273.934, convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 8, Acta Nº 28 del 19 de junio de 2014 y ampliada por Resolución Nº 11, Acta Nº 31 de fecha 3 de julio de 2014.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR se encargará del servicio de Mantenimiento y Reparación de los Puntos de la Red Informática del Fondo Ganadero.

Las características de las redes son las siguientes:

Tipos de puntos de la red:	Dedicados, conectividad UTP Cat 5e y 6A desde el Switch en el Rack de la Sala de servidores hasta cada punto de Red, conexiones distribuidas en 5 niveles del edificio central.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios ALLTEL

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Extensiones, 8 (ocho)	Bifurcación de puntos por switching hub de 4 u 8 puertos (sin dhcp), en puntos específicos.
Cantidad de Puntos Existentes:	124 (ciento veinticuatro) puntos de red
Frecuencia del Servicio:	Según necesidad.

Servicios a ser realizados según necesidad:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
Reparación de punto de red, cambio de conector RJ45.
Recableado de Punto Existente.
Cableado de Nuevo Punto de Red.
➢ Desde la sala de servidores en el primer piso a:
▪ Sub suelo
▪ Planta baja
▪ Primer Piso
▪ Segundo Piso
▪ Tercer Piso
Habilitación de Punto de Red Paralelo.
Habilitación de punto de red vía hub.
Certificación del Punto habilitado/Reparado

El **Fondo Ganadero** podrá modificar la cantidad de los puntos de las redes informáticas existentes y utilizadas en su local, sin que ello implique variación en el precio unitario ofertado.

Los puntos de red informática, objeto de esta contratación se utilizan en la Oficina Central del Fondo Ganadero.

Para casos de mantenimiento y reparación en general

- **EL PROVEEDOR** deberá realizar el mantenimiento general, preventivo y correctivo de todos los puntos de la red Informática existentes en el **Fondo Ganadero**, el cual debe incluir los trabajos de mano de obra y la revisión detalladas precedentemente. Además deberá hacerlo cada vez que el **Fondo Ganadero** lo requiera.

- Los trabajos solicitados comprenden mano de obra especializada y dirección técnica.

- El **Fondo Ganadero** se comunicará con **EL PROVEEDOR** a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto que requiera mantenimiento, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo.

- **EL PROVEEDOR** procederá a una revisión a los efectos de determinar el desperfecto y/o trabajos a realizar y elaborará un presupuesto de materiales que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la fecha de entrega de los trabajos a realizar.

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Servicios ALLTEL

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

- Los trabajos de reparaciones realizadas tendrán una garantía de 15 (quince) días, contados desde la aprobación del trabajo final.

- El **Fondo Ganadero** dará su conformidad por los trabajos realizados, luego de comprobar que los puntos de red informática funcionen perfectamente mediante un informe firmado por la División Administración de Sistemas, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual del servicio.

- El **Fondo Ganadero** abonará el costo de los materiales necesarios para cada reparación, previo informe de la División Administración de Sistemas.

- El presupuesto de mantenimiento de los puntos de la red informática, se fijará por cada necesidad que el **Fondo Ganadero** indique, dicho costo debe incluir todos los trabajos de mantenimiento y mano de obra que se realizarán a los mismos.

- El **Fondo Ganadero** aprobará el presupuesto antes de iniciar el trabajo, y tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados. Si **EL PROVEEDOR** no cumpliere con el plazo de entrega pactado, el **Fondo Ganadero**, cobrará una multa del 5% (cinco por ciento), establecida en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del presente contrato.

- **EL PROVEEDOR** deberá devolver al **Fondo Ganadero** las piezas que fueran reemplazadas.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los servicios objeto del presente contrato deberán proveerse durante 12 (doce) meses y estar disponibles para el **Fondo Ganadero** a partir la suscripción del mismo.

EL PROVEEDOR deberá llevar a cabo los servicios objeto del presente contrato en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, dentro del horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los viernes de 07:30 a 12:30, además deberá presentarse a realizar el trabajo solicitado en un plazo no mayor de 24 hs. una vez aprobado el presupuesto del trabajo a realizar.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).
El presente contrato se regirá por la modalidad de contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto mínimo la suma de Gs.2.500.000.-** (Guaraníes: dos millones quinientos mil) y el **monto máximo de operación la suma de Gs. 5.000.000.-** (Guaraníes: cinco millones) ambos IVA incluido.
Los precios unitarios se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	81111803-001	Mantenimiento de Puntos de la Red Informática	No aplica	No aplica	Unidad	Evento	1	Gs. 899.000.-
								Precio Total: Gs. 899.000.-

Asesoría Jurídica

Servicios ALTEL

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Desglose de la Lista de Precios

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Reparación de punto de red, cambio de conector RJ45.	Unidad	Evento	1	65.000.-
	Recableado de Punto Existente.	Unidad	Evento	1	65.000.-
	Cableado de Nuevo Punto de Red. ➢ Desde la sala de servidores en el primer piso a:				
	▪ Sub suelo	Unidad	Evento	1	121.000.-
	▪ Planta baja	Unidad	Evento	1	121.000.-
	▪ Primer Piso	Unidad	Evento	1	110.000.-
	▪ Segundo Piso	Unidad	Evento	1	121.000.-
	▪ Tercer Piso	Unidad	Evento	1	121.000.-
	Habilitación de Punto de Red Paralelo.	Unidad	Evento	1	55.000.-
	Habilitación de punto de red vía hub.	Unidad	Evento	1	55.000.-
	Certificación del Punto habilitado/Reparado	Unidad	Evento	1	65.000.-
				Precio Total	**899.000.-**

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando exista un pedido por escrito de parte de **EL PROVEEDOR** a la dependencia encargada de administrar el contrato, y si la convocante contare con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente; la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1 / IPC_0$$

Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la solicitud.
S0 = índice de precios del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución aprobado.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs. 3.333.328.-
2015	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs. 1.666.672.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 273.934.----------

Servicios ALTEL

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

El Pago se realizara en moneda nacional (Guaraníes). Para el procesamiento del pago, **EL PROVEEDOR**, presentará su factura en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, División Administración de Sistemas, 1er. Piso, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual, acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día y el documento que avale la realización del trabajo solicitado aprobado por el Jefe de la División Administración de Sistemas. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se procesara ningún pago, si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, la cual avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

El Fondo Ganadero no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 10 de Julio **de 2014** hasta el 9 de Julio **de 2015.** El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, queda condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para dicho ejercicio----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la División Administración de Sistemas dependiente de la Dirección Administrativa, dependencia encargada de la verificación contractual que realizará las inspecciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en el servicio solicitado, según el tiempo establecido en la **cláusula quinta** de este contrato, la cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios
SAUTEL

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. ALBERTO LESME LEÓN
Propietario
SERVICIOS ALLTEL

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO
Presidente del Fondo Ganadero

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Servicios ALLTEL